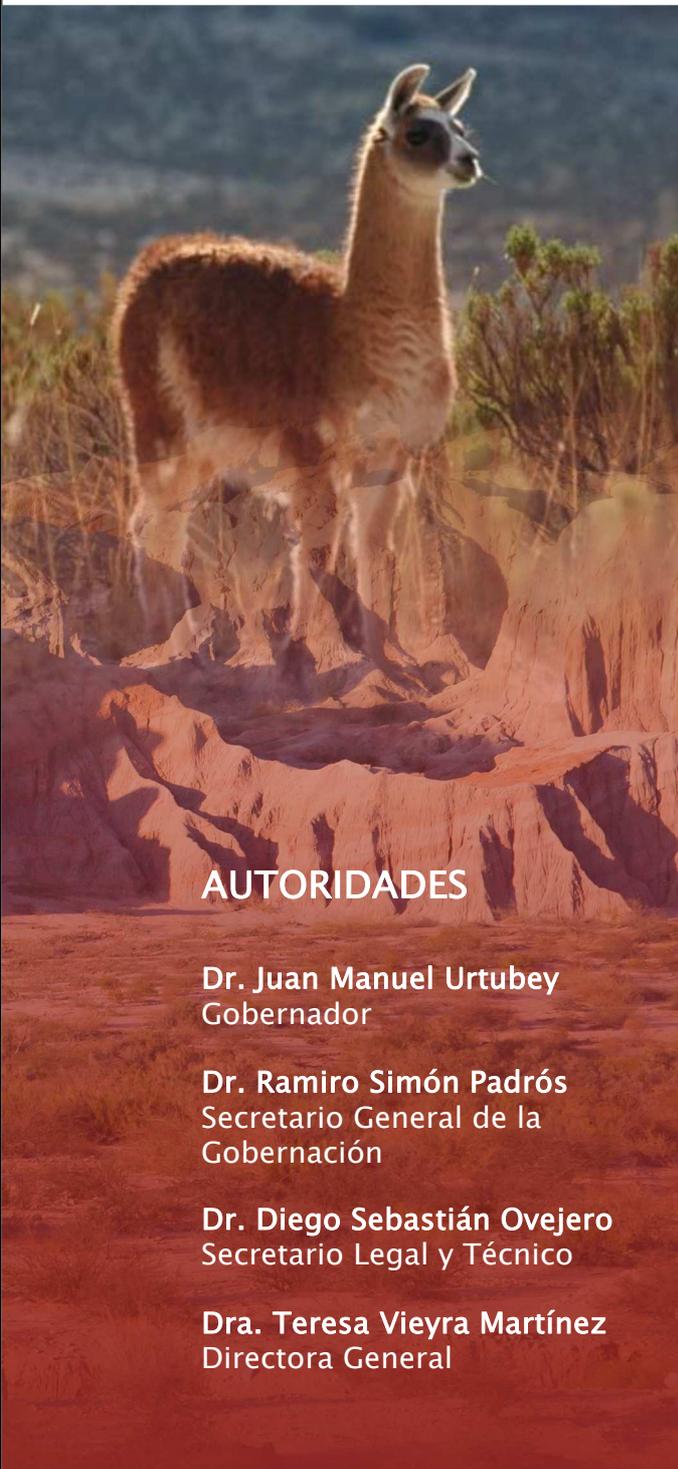


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.963

Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 170 del 01/02/2017 – M.A.I.y.D.C. – COMISIÓN OFICIAL – CIUDAD DE LIMA – REPÚBLICA DEL PERÚ.	7
N° 172 del 03/02/2017 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	7
N° 173 del 06/02/2017 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	8
N° 174 del 06/02/2017 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	8
N° 175 del 07/02/2017 – M.H.y F. – APRUEBA TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 176 del 07/02/2017 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLANILLA DE RELACIÓN DE COMPROBANTES. PLAN ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL. (VER ANEXO)	10
N° 177 del 07/02/2017 – M.H.y F. – APRUEBA TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	11
N° 180 del 07/02/2017 – S.G.G. – AUTORIZA VUELO SANITARIO OFICIAL DESDE LA CIUDAD DE IQUIQUE, REPÚBLICA DE CHILE A LA CIUDAD DE SALTA.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 205 del 06/02/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. CORIMAYO, DIEGO ARMANDO MOISÉS Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 206 del 06/02/2017 – M.TRAB. – APRUEBA CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. MARÍA VIRGINIA CÁVOLO Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 207 del 06/02/2017 – S.G.G. – ACLARATORIA DE REMUNERACIÓN. SR. LUIS ERNESTO MAROCCO. COORDINADOR GENERAL DE LA VICEGOBERNACIÓN.	15
N° 212 del 06/02/2017 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. RICARDO MARCELO NUÑEZ, EN EL CARGO DE COORDINADOR JURÍDICO DE LA VICEGOBERNACIÓN.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 192 del 03/02/2017 – M.GOB. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MIRTA SALAZAR.	17
N° 208 del 06/02/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. DIEGO ALEJANDRO DURAND BATRUNI.	17
N° 209 del 06/02/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. JAVIER MARIANO EIROA.	18
N° 210 del 06/02/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. CLAUDIA GERTRUDIS BENONE.	18
N° 211 del 06/02/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. EMILIO REINO.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 88 D del 06/02/2017 – S.G.G. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2779/2016. SR.TA. GIMENA CRISTINA ARJONA.	19
---	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 5 del 12/01/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA. CONSTRUCCION PUENTE EN CALLE MOSCONI SOBRE CANAL DE DESAGÜES METAN IV DE SAN JOSÉ DE METÁN. (VER ANEXO)	20
N° 6 del 12/01/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA. REFACCIONES VARIAS	

EN SECRETARÍA DE LA DISCAPACIDAD Y POLITICAS INCLUSIVAS – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	21
N° 10 del 16/01/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA. CONSTRUCCIÓN PÓRTICO DE ENTRADA – EL BORDO – DPTO. GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	22
N° 13 del 16/01/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA. AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA ESCUELA JUANA AZURDUY DE PADILLA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	23
N° 14 del 16/01/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA. AMPLIACIÓN RED DE MEDIA PRESION DE GAS NATURAL – BARRIO POLICIAL – SALTA – CAPITAL (VER ANEXO)	25
N° 791 del 29/12/2016 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA. CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL DE MOLINOS. (VER ANEXO)	26
N° 797 del 29/12/2016 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA. CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y EMPEDRADO EN CALLES PERIMETRALES DE PLAZA DE ISLA DE CAÑAS. DPTO. IRUYA. (VER ANEXO)	27
RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS	
N° 9 del 16/01/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA. CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE CONTROL EN CARAPARI ITAGUAZUTI – DPTO. SAN MARTÍN.	28
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 14991/17	29
RESOLUCIONES	
D.G.R. – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN – N° M 1212/16	32
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 12323/2017	33
LICITACIONES PÚBLICAS	
M.S.P. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E – N° 02/17	35
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 21/16 Adjudicación	35
U.C.E.P.E. SALTA – N° 03/17.–	36
U.C.E.P.E. SALTA – N° 02/17.–	37
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 10/17 Adjudicación	37
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS N° 19/2017	38
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA –AGRUPACIÓN VII SALTA– N° 29/2016	38
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA –AGRUPACIÓN VII SALTA– N° 28/2016	39
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA –AGRUPACIÓN VII SALTA– N° 27/2016	39
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA –AGRUPACIÓN VII SALTA– N° 24/2016	39
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA –AGRUPACIÓN VII SALTA– N° 17/2016	40
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
M.A. Y P.S. – SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– JIMÉNEZ MAXIMILIANO RODRIGO– EXPTE– N° 0090034–263317/2015–0/4 – RÍO WIERNA – DPTO. LA CALDERA	40
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CANTERA ARTURO I – EXPTE. N° 18846 – DPTO. ROSARIO DE LERMA	43
SUCESORIOS	

LOPEZ, JOSE AGUSTIN – EXPTE. N° 715/15 – CAFAYATE	43
ZAMBRANO, MARTA ALICIA – EXPTE. N° 2 – 563.349/16	44
TURBAY, CARIME EDA – EXPTE. N° 514.475/15	44
CORDOBA, EDUARDO ALEJANDRO – EXPTE. N° 567.799/16	44
ACUÑA, NICOLÁS ; GRIECO, MICAELA NELIDA – EXPTE. N° 558681/16	45
YURQUINA CANDELARIA – EXPTE. N° 561.344/16	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CHAVES, ROQUE BENJAMÍN; GARCÍA, CARMEN HILDA C/ HERNANDO LANGA DE NEBREDA, EVARISTA; HERNANDO LANGA, Y OTROS – EXPTE. N° 18504/15 – SAN JOSÉ DE METÁN	45
GONZA ANGEL VS. PEQUEÑO JORGE SALVADOR – EXPTE. N° 2-423648/13	46
SANTILLÁN ANGELA RENE VS. CABEZAS JUANA – EXPTE. N° 1-335945/10	46
EDICTOS JUDICIALES	
O.S.P.R.E.R.A. C/ CHOQUE, QUINO CANCIO- EXPTE. N° 19805/2014	47
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CUELLAR, DANIELA MARISA – EXPTE. N° 10.203/2016	47
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA LOMA I.C. Y F.S.A.	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ORÁN	51
CLUB TÉCNICA VOLEY (EXTRAORDINARIA)	51
ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN Y PROGRESO –DPTO. RIVADAVIA	51
BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTÍN DE PORRES	52
BIBLIOTECA POPULAR TATA SARAPURA- SAN LORENZO	52
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICION N° 19.961 DE FECHA 10/02/2017	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/02/2017	53
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/02/2017	53



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 1 de febrero de 2017

DECRETO N° 170

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 1090234-24591/2017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras, Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a la ciudad de Lima, República del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión tiene como finalidad representar a la Provincia de Salta en la "Consulta Subregional de Sudamérica para discutir la política sobre Etnicidad y Salud", organizada por la Unidad de Género y Diversidad Cultural del Departamento de Familia, Género y Curso de Vida de la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

Que la referida consulta se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 08 al 10 de Febrero del corriente año, y la OPS financiará los pasajes aéreos y los viáticos correspondientes;

Que corresponde autorizar la Comisión Oficial con encuadre en los Decretos N° 4.955/08, 4.308/10 y 1.622/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Dr. **LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARAS, D.N.I. N° 22.583.440**, Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a efectos de participar en la "Consulta Subregional de Sudamérica para discutir la política sobre Etnicidad y Salud", que se llevará a cabo los días 08 al 10 de Febrero del año en curso en la ciudad de Lima, República del Perú; debiéndosele liquidar los gastos eventuales con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019428

Salta, 3 de febrero de 2017

DECRETO N° 172

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 03 de febrero de 2017, y;

Por ello,

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 03 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019367

Salta, 6 de febrero de 2017

DECRETO N° 173

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 6 de febrero de 2017; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. **MIGUEL ANGEL ISA**, a partir del 6 de febrero de 2017 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019368

Salta, 6 de febrero de 2017

DECRETO N° 174

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 6 de febrero de 2017; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 6 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019369

Salta, 7 de febrero de 2017

DECRETO N° 175

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 236-239.675/16, 11-240.424/16, 236-242.946/16 Cpde. 2, 41-241.886/16, 387 - 142.258/16 Cpde. 2, 384-245.653/16, 155-245.566/16 Cpde. 2, 321-240.839/16, 386 - 244.266/16, 384-248.832/16, 11-240.424/16 Cpde. 1, 236-242.946/16 Cpde. 3, 376 - 217.564/16, 22-552.936/16, 341-237.156/16, 11-244.756/16, 59-236.358/16, 59 -245.083/16, 50-250.905/16, 321-249.643/16

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de gastos realizados para el Ejercicio 2.016 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 78/16 de distribución de partidas Ejercicio 2.016, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de gastos en las jurisdicciones de la Administración Centralizada y la respectiva incidencia en el presupuesto de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$26.505.929,08 (Pesos veintiséis millones quinientos cinco mil novecientos veintinueve con ocho centavos), según detalle obrante en Anexos I a XX de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, la rebaja de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 28 - Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$8.000.000,00 (Pesos ocho millones), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXI del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Decreto N° 78/16, mediante Batch Nos 7668501, 7669297, 7678124, 7678256, 7678378, 7682587, 7684553, 7685394, 7690462, 7704574, 7704576, 7704622, 7704736, 7704797, 7704815, 7704922, 7705150, 7705257, 7716156 y 7720990, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019370

Salta, 7 de febrero de 2017

DECRETO N° 176

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-21657/2017-0

VISTO el Plan de Acondicionamiento Edificio para el período lectivo 2017;

y;

CONSIDERANDO:

Que dicho plan tiene por finalidad la puesta en condiciones de los edificios escolares de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia continuar suministrando las condiciones adecuadas en los establecimientos escolares para el mejor aprovechamiento de los educandos y de toda la comunidad educativa;

Que los fondos previstos para el acondicionamiento de los edificios mencionados, serán transferidos a los directivos de los establecimientos, a fin de ejecutar las obras necesarias a tal fin, debiendo para ello administrar, ejecutar, e informar oportunamente, la aplicación de los importes asignados;

Que resulta necesario para efectivizar el mencionado proyecto, se establezcan las pautas para la rendición de cuentas que deberán efectuar los directivos de los establecimientos escolares;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Rendición de Cuentas y Planilla de Relación de Comprobantes, que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto, correspondiente al Plan Acondicionamiento Edificio, el cual se llevará a cabo en los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta durante el período lectivo 2017.

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el listado de edificios escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y los importes asignados a cada uno de ellos, los que serán remitidos en dos cuotas, la primera en febrero y la segunda en marzo, para la ejecución del Plan Acondicionamiento Edificio del período lectivo 2017 que como Anexo III forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Dejase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Ovejero (I) – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019371

Salta, 7 de febrero de 2017

DECRETO N° 177

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 234-236.450/16, 236-256.789/16, 50-236.295/16, 50-245.828/16, 234-258.545/16, 384-259.207/16, 366-265.159/16, 136-268.084/16, 384-269.439/16, 159-268.512/16, 384-256.411/16, 59-268.655/16, 44-261.481/16, 44-268.494/16, 59-261.964/16, 44-261.489/16, 41-273.135/16, 236-273.795/16, 11-274.614/16, 11-267.349/16, 272-273.357/16, 59-279.158/16, 324-198.910/16 Cpde.5 y 321-276.564/16

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de gastos realizados para el Ejercicio 2.016 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 78/16 de distribución de partidas Ejercicio 2.016, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 7.915 expresa que será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado lo previsto por dicha ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de gastos en las jurisdicciones de la Administración Centralizada y la respectiva incidencia en los presupuestos de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) y Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa);

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$108.599.316,38 (Pesos ciento ocho millones quinientos noventa y nueve mil trescientos dieciséis con treinta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexos I a XXII de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento y con encuadre en el artículo 7° de la Ley N° 7.915, la rebaja de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$476.144,00 (Pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente decreto y con encuadre en el artículo 7° de la Ley N° 7.915, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 30 – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa), por un importe total de \$4.400.000,00 (Pesos cuatro millones cuatrocientos mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, mediante Batch Nos 7702162, 7710548, 7716124, 7716195, 7720820, 7721466, 7729639, 7738604, 7742820, 7742845, 7742935, 7742999, 7743132, 7743157, 7748727, 7748822, 7749949, 7750740, 7761335, 7766904, 7768026 y 7771926, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019372

Salta, 7 de febrero de 2017

DECRETO N° 180
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Expediente N° 31-27018/2017

VISTO el pedido de autorización efectuado por la Dirección General de Aviación Civil para el traslado del Avión Sanitario, hacia la ciudad de Iquique – República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado vuelo sanitario se realizó a fin de trasladar a los pacientes: señora Jessica Orozco Palma y al señor Germán López, desde la ciudad de Iquique, República de Chile hacia la ciudad de Salta;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/2008, 4308/2010 y 1622/2016,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dése por Autorizado el Vuelo Sanitario Oficial de la aeronave Learjet 45 XR-LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladó a los pacientes, señora **Jessica Orozco Palma, DNI N° 34.066.094** y al señor **Germán López D.N.I. N° 8.165.503**, desde la ciudad de Iquique, República de Chile hacia la ciudad de Salta, el día 02 de febrero de 2017, al mando de la tripulación de la Dirección General de Aviación Civil, que se detalla a continuación, liquidándoseles los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos para el traslado del avión, movilidad y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

- Piloto: **Capitán Ricardo Funes** DNI N° 17.031.657
- Copiloto: **Capitán Javier Ignacio Nuñez** DNI N° 21.951.525
- Mecánico: **Mario Garozo** DNI N° 12.745.103
- Médico Aeroevacuador: **Dr. Cesar Adrián Molina** DNI N° 27.552.500
- Enfermero Aeroevacuador: **Silvio Román Quiquinte** DNI N° 28.834.903

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019373

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 6 de febrero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 205 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 139-257055/2016-0

VISTO los Contratos de Servicios firmados por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones y diversos agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisiones Administrativas Nros. 1714/2016, 1817/2016, 2177/2016

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

y 2338/2016 se aprobaron los contratos de servicios de los señores Diego Armando Moisés Corimayo, Laura Carolina Moreno Buliubasich, María Lourdes Cornejo Álvarez y Adolfo Jeremías Lindholm respectivamente;

Que procede aprobar las prórrogas y adendas a los mencionados contratos a fin de establecer los nuevos honorarios correspondientes a los servicios contratados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaria General de la Gobernación y las personas que se detallan a continuación, a partir del 1° de enero del 2017 Y hasta el 31 de diciembre del 2017:

CORIMAYO, Diego Armando Moisés	DNI N° 27.640.571
MORENO BULIUBASICH, Laura Carolina	DNI N° 30.222.283
CORNEJO ALVAREZ, María Lourdes	DNI N° 24.338.386
LINDHOLM, Adolfo Jeremías	DNI N° 34.639.166

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las adendas que, como Anexo, forman parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará según lo estipulado por la cláusula novena del contrato aprobado por Resolución N° 197/2010 de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019352

Salta, 6 de febrero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 206

MINISTERIO DE TRABAJO

Ref. Expediente N° 233-128373/2012. Corresponde N° 5

VISTO el Decreto N° 14/16 y la necesidad de servicio operada en el Ministerio de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3455/2008 se aprobó el Convenio Complementario N° 03/08 celebrado entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el que tiene por objetivo el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, obligándose las

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

partes suscribientes a realizar de forma mancomunada esfuerzos para la consecución del objetivo acordado, adoptando las acciones de prevención y fiscalización de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, el cumplimiento de los deberes y obligaciones emergentes de la Ley 24.557 y demás normas complementarias;

Que en pos de cumplimentar el objetivo señalado, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo asumió la obligación de transferir fondos suficientes a la Provincia de Salta, debiendo ésta, como contraprestación, cumplir con determinadas metas anuales de inspección en materia de Higiene y Seguridad;

Que según informa el Responsable de administrar los fondos convenidos con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, se solicita la aprobación de los contratos de los Sres. María Virginia Cávolo DNI N° 33.927.577, Donaldo Alejandro Lazarte, DNI N° 22.455.014, Pablo Agustín Juárez, DNI N° 33.753.989, e Ismael Alejandro Sale Isa DNI N° 30.636.405;

Que los fondos que demanden los contratos de locación de servicios provienen de partidas nacionales acordadas en el Convenio para el Año 2.017, con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, transferidas en la cuenta corriente N° 310009406314324, que el Ministerio de Trabajo tiene habilitada en el Banco Macro e informadas al S.A.F para su incorporación al presupuesto provincial;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios de los Sres. **María Virginia Cávolo DNI N° 33.927.577, Donaldo Alejandro Lazarte DNI N° 22.455.014, Pablo Agustín Juárez DNI N° 33.753.989 e Ismael Alejandro Sale Isa DNI N° 30.636.405**, con vigencia a partir del 01-01-17 y hasta al 30-06-17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a los Fondos Nacionales específicos del Convenio Complementario N° 03/08, celebrado entre la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Costello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019351

Salta, 6 de febrero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 207
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte N° 270-142169/2017-1

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Vicegobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se solicita modificar la remuneración asignada al señor Luis Ernesto Marocco como Coordinador General de la Vicegobernación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3 de la Ley N° 7905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer, a partir de la fecha de la presente, que al Coordinador General de la Vicegobernación, señor Luis Ernesto Marocco, le corresponde una remuneración de Secretario.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019350

Salta, 6 de febrero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 212
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 270-17631/2017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación del Dr. Ricardo Marcelo Nuñez, en el cargo de Coordinador Jurídico de la Vicegobernación (Fuera de Escalafón); y,

CONSIDERANDO:

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **Ricardo Marcelo Nuñez, DNI N° 18.432.125**, en el cargo de Coordinador Jurídico de la Vicegobernación, a partir del 01 de febrero de 2017, con una remuneración equivalente a Secretario.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019349

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 3 de febrero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 192

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 326 –191.059/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la comisión de servicios de la señora **Mirta Salazar – D.N.I. N° 14.500.114**, personal dependiente de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario a partir del 01 de septiembre de 2.016 al 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y el Señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez – Gómez Almaras

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019354

Salta, 6 de febrero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 208

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **Diego Alejandro Durand Batruni – DNI N° 30.608.472**, en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/02/2017

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

OP N°: SA100019356

Salta, 6 de febrero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 209
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 270-17634/2017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de febrero de 2017, la designación en Cargo Político Nivel 2, del señor **GUSTAVO RAÚL PARDO, D.N.I. N° 28.887.868**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 2732/2016.

ARTÍCULO 2°.- Designar al señor **JAVIER MARIANO EIROA, D.N.I. N° 28.174.325**, en Cargo Político Nivel 1 de la Vicegobernación, con igual vigencia que la dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019357

Salta, 6 de febrero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 210
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 270-17640/2017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **CLAUDIA GERTRUDIS BENONE, D.N.I. N° 23.038.403**, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación para prestar servicios en la Vicegobernación, por el término de cinco (5) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, Función Jerárquica III, a partir de la fecha de la presente, dejando sin efecto su designación en Cargo Político dispuesta por Decisión Administrativa N° 2732/2016.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019355

Salta, 6 de febrero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 211
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 270-17644/2017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **EMILIO REINO, DNI N° 35.375.446** , en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en la Vicegobernador, por el término de cinco (5) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, a partir del 01 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019353

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 6 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN N° 88 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 2779/2016, dejándose establecido que el número correcto del Documento Nacional de Identidad de la señorita **Gimena Cristina Arjona** es: **N° 44.760.594**.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019358

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 12 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 5
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 183465/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de San José de Metán para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CALLE MOSCONI SOBRE CANAL DE DESAGÜES METAN IV DE SAN JOSÉ DE METAN – LOCALIDAD SAN JOSÉ DE METAN – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento de Metan, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra incluida en dicho listado;

Que la obra objeto del presente convenio tiene por fin la Construcción Puente en Calle Mosconi sobre Canal de Desagües Metán IV de San José de Metan;

Que el presente convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en la Ley 7939 y Decreto N° 1372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente como Anexo, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de San José de Metán, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CALLE MOSCONI SOBRE CANAL DE DESAGÜES METAN IV DE SAN JOSÉ DE METAN – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.637.455,52 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por la modalidad de contratación de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551999000600 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) –Cuenta Objeto: 415536 – Cuenta auxiliar: 1038 – Ejercicio: 2016.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Salta, 12 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 6
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
EXPEDIENTE N° 384 – 245686/16

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN SECRETARIA DE LA DISCAPACIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS (P. BAJA Y PRIMER PISO) – SALTA – CAPITAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se ejecutará en Edificio de la Secretaría de la Discapacidad, ubicada en calle Jujuy esquina Mendoza – Salta – Capital y tiene por objeto contemplar los trabajos de refacciones varias en el edificio. Generando nuevos box y oficinas de trabajo, pintura al edificio, provisión y colocación de aire acondicionado y arreglos generales en baños en planta baja y primer piso;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 956.296,38 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) ;

Que la ejecución de la misma se efectuará por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 45 adjunta Informe Técnico Ambiental Interno N° 321/17;

Que atento a disposiciones contenidas en el Artículo 10° de la Ley N° 6838, 10° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "REFACCIONES VARIAS EN SECRETARIA DE LA DISCAPACIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS (P. BAJA Y PRIMER PISO) – SALTA – CAPITAL", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 956.296,38 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), IVA incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

Ing. **Gabriela Dapena**, Directora de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, de la Secretaría de Obras Públicas

Ing. Arq. **Rodrigo González Brie**, – Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

Sr. **Gabriel Mastrandrea**, Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. **Claudia Verónica Gulezzi**, Consultora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Dr. **Lucas Sacchetti**, Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 200.000,00 a: Curso de Acción: 092007082801 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 28 – Proyecto: 1261 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2017, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19729).

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019362

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 10
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386 – 183465/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de El Bordo para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN PÓRTICO DE ENTRADA – EL BORDO – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

el Departamento General Güemes, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra incluida en dicho listado;

Que la obra objeto del presente convenio tiene por fin la construcción de un Pórtico de entrada para dicha localidad;

Que el presente convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan de Bicentenario de la Independencia celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en la Ley 7939 y Decreto N° 1372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente como Anexo, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de El Bordo, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN PÓRTICO DE ENTRADA – EL BORDO – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 994.400,32), con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por la modalidad de contratación de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551999000600 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) Cuenta Objeto: 415536 – Cuenta auxiliar: 1014 – Ejercicio: 2016.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019364

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 13

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 171205/16 y agregados

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA ESCUELA JUANA AZURDUY DE PADILLA – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se ejecutará en el establecimiento de referencia de esta Ciudad y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos consisten en la ampliación e instalación interna de la red de gas natural en dicho establecimiento brindando así una mejor funcionalidad a dicha escuela;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Secretaría de Obras Públicas confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 268.378,58 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y ocho con cincuenta y ocho centavos);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA ESCUELA JUANA AZURDUY DE PADILLA – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 268.378,58 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la Modalidad de Unidad de Medida.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva dependiente de la Secretaría de Obras Públicas realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

Dra. **María Piñeyro**, Coordinadora Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Cra. **Claudia Verónica Gulezzi**, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Ing. **Oscar Orellana**, Director de Infraestructura Social Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. **Raúl Fernando Javier Dure**, Jefe de Programa de Obras Hídricas de la Secretaría de Obras Públicas.

Sr. **Alejandro Cimino**, Agente de Planta Permanente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007082201 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1203 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 14

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 125 – 26067/16 y Agregados

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE MEDIA PRESIÓN DE GAS NATURAL EN BARRIO POLICIAL – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra tiene por objeto la ampliación de la red de gas natural en Barrio Policial. La misma comprende la provisión e instalación de 25 metros de cañería de diámetro 50 mm. y 2 servicios con gabinete incluido;

Que la obra se realizará en general por métodos constructivos tradicionales, ejecutándose los rubros e ítems que se solicitan sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta terminación de los trabajos considerándose la reparación y restitución de todos los elementos que resultaran afectados por la ejecución de los trabajos. Se deberán incluir todos los trámites necesarios, pago de aranceles, etc. para que la red de gas sea aprobada por la empresa GASNOR S.A. de acuerdo a normas vigentes;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 41.588,59 (PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la Modalidad de Contratación de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a disposiciones contenidas en el Artículo 10° de la Ley N° 6838, 10° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DE RED DE MEDIA PRESIÓN DE GAS NATURAL EN BARRIO POLICIAL – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 41.588,59 (PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), IVA incluido por la Modalidad de Contratación de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva dependiente

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6838, Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

– Ing. Oscar A. Orellana, Dirección de Infraestructura social y Productiva, Secretaría de Obras Públicas.

– Ing. **Javier F. Dure**, Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, Secretaría de Obras Públicas.

– Ing. **Luis Coscio** – Dirección de Infraestructura Social y Productiva, Secretaría de Obras Públicas.

– Cra. **Claudia Verónica Gulezzi**, Consultora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– Dr. **Lucas Sacchetti**, Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007019201 – Financ: F.Fed.Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 28 – Proyecto: 874 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019366

Salta, 29 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 791

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 266878/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Molinos para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL DE MOLINOS – DEPARTAMENTO MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7941 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento de Molinos, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra incluida en dicho listado;

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Que la obra objeto del presente convenio tiene por fin de mejorar la estructura antigua ya que no reúne las condiciones óptimas para los requerimientos actuales;

Que el presente convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en la Ley 7941 y Decreto N° 1372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente como Anexo, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Molinos, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL DE MOLINOS – DEPARTAMENTO MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.654.853,42), con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por la modalidad de contratación de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551999000600 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) –Cuenta Objeto: 415536 – Cuenta auxiliar: 1039 – Ejercicio: 2016.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019359

Salta, 29 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 797

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 247792/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Isla de Caña para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y EMPEDRADO EN CALLES PERIMETRALES DE PLAZA DE ISLA DE CAÑAS – DEPARTAMENTO IRUYA –PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7940 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento Iruya, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra incluida en dicho listado;

Que la obra objeto del presente convenio tiene por fin de mejorar el tránsito vehicular, posibilitando un mayor desarrollo comercial en la zona;

Que el presente convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en la Ley 7940 y Decreto N° 1372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente como Anexo, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Isla de Caña, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y EMPEDRADO EN CALLES PERIMETRALES DE PLAZA DE ISLA DE CAÑAS – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 982.995,94), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551999000600 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Cuenta Objeto: 415536 – Cuenta auxiliar: 1029 – Ejercicio: 2016.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019360

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 09

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 22 – 536352/15 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso selectivo, realizado el día 21 de Noviembre de 2016 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

virtud a lo dispuesto por Resolución SOP N° 590/16, para la ejecución y contratación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE CONTROL EN CARAPARI ITAGUAZUTI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.162.143,41), con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: ING. EVERADO G. BENAVIDEZ y YC CONSTRUCCIONES, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 3°.- Con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa YC CONSTRUCCIONES de **Yucra Carlos CUIT N° 20-13696210-9**, con domicilio legal en calle San Luis N° 1.205 – Oficina B – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.630.694,85) IVA incluido, a valores de Noviembre de 2016, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y condiciones dispuestos en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara hasta la suma de \$ 2.000.000,00 al Curso de Acción: 092011000527 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1188 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 7°.- La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2017 para la terminación de la obra citada en el artículo 1, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19729.-).

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 14/02/2017
OP N°: SA100019363

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 8 de febrero de 2017

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 14991

VISTAS:

Las actuaciones N° 1123/16, caratuladas: "Dra. Claudia Alemandi – Presenta la renuncia"; y

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dra. Claudia Marcela Alemandi D.N.I. N° 18.229.816, presenta su renuncia al cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” de la Defensoría Oficial de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro, en razón de haber sido designada mediante Resolución 14740/16 como Secretario Letrado de Segunda Instancia en el ámbito de la Defensoría General.

Que, a fs.2, la Sra. Defensora General de la Provincia requiere a Secretaria de Despacho emita el instrumento que acepte la renuncia de la Dra. Claudia Marcela Alemandi y disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de “Secretario Letrado de Primera Instancia” correspondiente al escalafón “Funcionarios”, para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial de Violencia Familiar y de Género en el Distrito Judicial del Centro.

Que, a fs. 3, la Sra. Directora de personal (I) informa que la Dra. Claudia Marcela Alemandi, se desempeñó en el cargo de Secretario Letrado hasta el día 29 de noviembre de 2016, inclusive.

Que, a fs. 10, Auditoria de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios informando que la Dra. Claudia Marcela Alemandi se desempeñó como Secretario Letrado de Primera Instancia en la Defensoría de Violencia Familiar y de Género N° 1 del Distrito Judicial del Centro hasta el día 29 de noviembre de 2016 inclusive. Hace saber que una vez aceptada la renuncia al cargo mencionado, quedará vacante el cargo “Secretario Letrado de Primera Instancia” del estamento “Funcionarios” y que existiendo crédito presupuestario pertinente es factible la convocatoria solicitada

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone aceptar la renuncia presentada por la Dra. Claudia Marcela Alemandi D.N.I. N° 18.229.816, al cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” de la Defensoría Oficial de Violencia de Género del Distrito Judicial del Centro y, en consecuencia, llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente, de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial de Violencia de Género en el Distrito Judicial del Centro, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Claudia Marcela Alemandi D.N.I. N° 18.229.816, al cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” correspondiente al escalafón “Funcionarios”, a partir del día 30 de noviembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de “Secretario Letrado de Primera Instancia” correspondiente al escalafón “Funcionarios”, para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial de Violencia de Género en el Distrito Judicial del Centro, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia.

3. –ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir los requisitos de ingreso previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 y el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias y con las siguientes exigencias:

a) Presentar nota de solicitud de inscripción adjuntando breve curriculum vitae

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

acompañado de la documentación pertinente.

b) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del Documento Nacional de Identidad y del título profesional habilitante.

c) Acompañar constancia de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

d) Presentar constancias de estudios de posgrados, cursos y todo otro antecedente laboral en copias certificadas por escribano público o en copias simples a efectos de la pertinente certificación por Secretaría Letrada de Defensoría General mediante la presentación de la documentación original.

e) Poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo, adjuntando certificado médico particular o de algún centro público.

f) Adjuntar constancia de CUIT o CUIL.

g) Presentar Declaración Jurada de antecedentes policiales y penales.

h) Fijar domicilio real en la sede en la que desarrollará sus funciones al tiempo de su designación y constituir domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

i) Acreditar un (1) año de residencia inmediata anterior en la Provincia de Salta al momento de la convocatoria, para los postulantes que no hubieran nacido en ella.

j) Dejar establecido que la actuación profesional queda acreditada mediante el listado de juicio otorgado por la Mesa Distribuidora de Exptes. del Poder Judicial o por la presentación de documentación (poderes, cédulas, decretos, etc.) que indiquen fehacientemente la intervención profesional realizada.

k) Dejar establecido que la presentación de los requisitos exigidos es de carácter obligatorio al momento de la inscripción.

4. PROCEDER por Secretaria de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la provincia y en la página web del Ministerio Público y las comunicaciones correspondientes.

5. FIJAR las inscripciones hasta las 13.00 hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, ante la Secretaría Letrada de la Defensoría General sita en Ciudad Judicial Avda. Bolivia N° 4671 3° Piso.

6. DISPONER que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Diez, la Sra. Secretaria Dra. Rosa Mamais, la Sra. Coordinadora de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi y la Sra. Defensora de Violencia Familiar y de Género Dra. Sonia Chirife.

7. ESTABLECER que el proceso de selección constará de las siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.

8. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultantes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

9. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo.

10. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR – Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – GENERAL – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

RESOLUCIONES

San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE TUCUMÁN

RESOLUCIÓN N° M 1212/16

REF.: EXPTE. N° 27244/376-S-2016

VISTO, que por las presentes actuaciones a fs. 02 se instruyó sumario al contribuyente IGLESIAS JOSE NATALIO, Padrón N° 917-621423-6, C.U.I.T. N° 20-21816800-1, con domicilio constituido a los efectos tributarios en calle 9 de Julio N° 543 – C.P. (4190) Rosario de la Frontera – Salta, por encontrarse su conducta encuadrada en las disposiciones del artículo 82° del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos, de los anticipos 05 a 12/2014 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 05/03/2015, como consta a fs. 02 del expediente de referencia, no se presentó a ejercer su defensa;

Que teniendo en cuenta que los incumplimientos endilgados en autos se produjeron con posterioridad al 31/05/2014, no resulta de aplicación lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 7° de la Ley 8.873;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial establece que todo incumplimiento a las normas tributarias, de índole sustancial o formal, constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que resulta relevante considerar que la falta de presentación de cada declaración jurada correspondiente a los anticipos reclamados en autos, configura un incumplimiento a deber formal a cargo del contribuyente tendiente a la determinación de la obligación tributaria en los términos previstos en el artículo 82° del Código Tributario Provincial a más de considerar que la negligencia o impericia del infractor se verifica respecto de ocho (08) anticipos en los cuales ha reiterado la conducta imputada en autos, circunstancia que debilita la procedencia de toda causal exculpatoria válida;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, corresponde graduar la sanción prevista en el artículo 82° del Código Tributario Provincial para cada anticipo, entre tres (3) y setenta y cinco (75) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el impuesto mínimo mensual considerado es el vigente al momento en que se produjo la comisión de la infracción;

Que por cada anticipo incluido en el Sumario instruido a fs. 02 la multa se gradúa en:
Anticipo 05/2014: 8 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$800 (Pesos Ochocientos);

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Anticipo 06/2014: 16 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un Importe en concepto de multa de \$1.600 (Pesos Un Mil Seiscientos);

Anticipo 07/2014: 32 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$3.200 (Pesos Tres Mil Doscientos);

Anticipo 08/2014: 64 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$6.400 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos);

Anticipos 09 a 12/2014: 75 veces el impuesto mínimo mensual por cada anticipo, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$33.750 (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta);

Que por lo expuesto precedentemente, el importe total de la multa que se aplica asciende a \$45.750 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta);

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 13 y en concordancia con lo establecido en el artículo 82° del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APLICAR al contribuyente **IGLESIAS JOSÉ NATALIO**, Padrón N° 917-621423-6, C.U.I.T. N° 20-21816800-1, una multa de \$45.750 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta), por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 05 a 12/2014.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de Impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal – artículo 172° y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

C.P.N. Graciela de los Ángeles Acosta, DIRECTORA GENERAL – C.P.N. Elsa Clementina Landriel, JEFA DE DEPARTAMENTO REVISIÓN Y RECURSOS

Factura de contado: 0001 – 00071877
Fechas de publicación: 08/02/2017, 09/02/2017, 10/02/2017, 13/02/2017, 14/02/2017
Importe: \$ 3,080.00
OP N°: 100058352

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

ACORDADA N° 12323

En la ciudad de Salta, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que a este Tribunal le corresponde, dentro de las competencias que le confiere la legislación, adoptar las medidas y procurar los mecanismos que faciliten la adecuada tramitación de los procesos y el correcto desempeño de los tribunales.

Que por un lado, el art. 39 inc. 8) de la Ley 5642 establece como atribución de la Corte de Justicia, ordenar la inscripción de los escribanos, contadores, martilleros y peritos que se presenten para actuar como auxiliares de la justicia, facultándola para dictar las normas que reglamenten la manera de designarlos.

Que en ese marco, se dictaron las Acordadas 7246 y sus modificatorias 8577, 8848 y 12189 que establecen la modalidad del sorteo y los requisitos para la inscripción y reinscripción de peritos en los registros correspondientes.

Que por otra parte, la Ley 7918 (B.O. N° 19.695 del 8 de enero de 2016), regulatoria del ejercicio de la actividad profesional vinculada a las ciencias criminalísticas y criminología, establece dentro del capítulo referido a las designaciones judiciales, por un lado la necesidad de comunicar al Colegio profesional la realización de todos los sorteos a fin de permitir presenciarlos (art. 10) y, por otro, la obligación a cargo de aquella entidad de remitir y mantener actualizada la lista de matriculados y habilitados de la cual se efectuará el sorteo correspondiente (art. 11).

Que la innegable importancia que reviste la prueba pericial obliga a conjugar la normativa vigente con el objetivo de resguardar la idoneidad y ética profesional que exige tan trascendente función y mantener un sistema de designación que garantice la debida celeridad y transparencia.

Que en tal contexto, la remisión de la lista de matriculados y habilitados prevista en el art. 11 de la Ley 7918 no supe la inscripción personal del interesado, la que deberá indefectiblemente cumplir con todos los requisitos establecidos mediante Acordada 12189.

Que a su vez, y a fin de evitar demoras que perjudiquen el trámite normal de las causas, corresponde establecer que la comunicación prevista en el art. 10 de la mencionada ley se realizará mediante firma digital al domicilio electrónico que fije el Colegio y respetando el plazo que fija el inciso 3) del apartado I de la Acordada 7246.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución de la Provincia, y el artículo 39 inciso 8) de la Ley 5642,

ACORDARON:

I. ESTABLECER que la remisión a cargo del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la lista de matriculados y habilitados prevista en el art. 11 de la Ley 7918 no supe la inscripción personal del interesado, la que deberá indefectiblemente cumplir con todos los requisitos establecidos mediante Acordada 12189.

II. DETERMINAR que la comunicación prevista en el art. 10 de la mencionada ley se realizará mediante firma digital al domicilio electrónico que fije el Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología y respetando el plazo que establece el inciso 3) del apartado I de la Acordada 7246.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, en particular al Colegio de Profesionales de

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Criminalística y Criminología, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaria de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Sanson – Guillermo Alberto Posadas – Fabian Vittar – Guillermo Felix Diaz – Dra. Susana Graciela Kauffman – Abel Cornejo, JUECES DE LA CORTE DE JUSTICIA – Dr. Gerardo J.H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACION

Recibo sin cargo: 100006871
Fechas de publicación: 14/02/2017
Sin cargo
OP N°: 100058405

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

Objeto: Adquisición de Ambos, Capa de lluvia, Camperas Polar, Botas de Goma, Camisas y Pantalones de Grafa para el Personal de Limpieza del HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244–26664/17

Fecha de apertura: 06/03/2017 – HORAS: 10:00

Presupuesto oficial: \$ 166.028

Precio del pliego: SIN COSTO

Retiro de pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento–Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301–Salta.

Consultas: Tel (0387)–4325090/11/97/67 – E-Mail: rodriguez@hpmisalta.gov.ar.

C.P.N Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071914
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058416

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/16 – ADJUDICACIÓN

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130-17.454/16 "Adquisición de artículos de librería". Licitación Pública 21/16. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 14990, a dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma "HERSAPEL S.R.L" la adquisición de los renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 (2.000 unidades) y 9 por la suma total de \$219.360,50 (pesos doscientos diecinueve mil trescientos sesenta con 50/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L." la adquisición de los renglones Nros. 2 Y 8 (2.500 unidades-completa cantidad requerida), por la suma total de \$230.970 (pesos doscientos treinta mil novecientos setenta), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la ley 6838, conforme los considerandos. 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General. Dr. Pablo López Viñals, Procurador General.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00006676
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058406

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

Objeto: "Construcción de Edificio a Sustituir Escuela N° 4382 –Coronel Diego Lucero", ubicada en Rivadavia Banda Sur, Departamento de Rivadavia de la Provincia de Salta.

Licitación Pública: N° 03/17

Presupuesto Oficial: \$ 31.754.429,69

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 10 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N°- 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 10/03/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 3.100,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento

PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO U.C.E.P.E

Factura de contado: 0001 – 00071874
Fechas de publicación: 08/02/2017, 09/02/2017, 10/02/2017, 13/02/2017, 14/02/2017, 15/02/2017, 16/02/2017, 17/02/2017, 21/02/2017, 22/02/2017
Importe: \$ 1,000.00

U.C.E.P.E. SALTA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

Objeto: "Construcción de Edificio a Sustituir Colegio Secundario N° 5235 – Misión Wichi", ubicada en Rivadavia Banda Sur, Departamento de Rivadavia de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 02/17

Presupuesto Oficial: \$ 19.840.684,63

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 10 de Marzo de 2017 a las 9,30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 10/03/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.900,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°. ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00071874
Fechas de publicación: 08/02/2017, 09/02/2017, 10/02/2017, 13/02/2017, 14/02/2017, 15/02/2017, 16/02/2017, 17/02/2017, 21/02/2017, 22/02/2017

Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100058344

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/17 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130–17.445/16 "Service a vehículo Chevrolet S10 MHH 430. "Contratación Directa 10/17. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 14975, a dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación a la firma "Toyota Center" de Miguel Ángel Chávez por la suma total de \$12.627,00 (pesos doce mil seiscientos veintisiete), por el procedimiento de Contratación Directa por Precio Testigo establecido en el art. 12 de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General. Dr. Pablo López Viñals,

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Procurador General.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00006678
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058420

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2017 – ART. 12 LEY 6838

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Refacción Centro de Salud Barrio 9 de Julio – San Ramón de la Nueva Orán".

Expediente: 125–2357/2016

Localidad: Orán

Departamento: Orán

Procedimiento de contratación: Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado

Fecha de apertura: martes 14 de marzo de 2017 – Horas 11:00

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos

Presupuesto oficial: \$2.677.377,48 (Pesos dos millones seiscientos setenta y siete mil trescientos setenta y siete con cuarenta y ocho centavos)

Precio del legajo: \$2.700,00 (Pesos dos mil setecientos)

Consulta y venta de pliegos: Entre los días miércoles 22 de febrero de 2017 y jueves 23 de febrero de 2017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Carlos R. García, COORDINADOR GRAL. DE OBRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006677
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058417

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA AGRUPACIÓN VII "SALTA"
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2016

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS

Dictamen de Evaluación N° 22115/2016 (Expte FM 6–4278/32).

Adjudicación – Resolución N° 22203/2017 (Expte FM 6–4278/32).

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable de la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Gendarmería Nacional s/n. Salta Capital, en el horario de 08:30 a 13:00.

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Gabriel Antonio Mitacek, COMANDANTE PRINCIPAL 2^{DO}J Y PL MY AGRUPACIÓN VII "SALTA"

Factura de contado: 0001 – 00071909
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058413

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA AGRUPACIÓN VII "SALTA"
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2016

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

Dictamen de Evaluación N° 22113/2016 (Expte FM 6–4278/28).

Adjudicación – Resolución N° 22202/2017 (Expte FM 6–4278/28).

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable de la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Gendarmería Nacional s/n. Salta Capital, en el horario de 08:30 a 13:00.

Gabriel Antonio Mitacek, COMANDANTE PRINCIPAL 2^{DO}J Y PL MY AGRUPACIÓN VII "SALTA"

Factura de contado: 0001 – 00071909
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058412

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA AGRUPACIÓN VII "SALTA"
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2016

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Acta de Evaluación N° 22114/2016 (Expte FM 6–4278/27).

Adjudicación – Resolución N° 22204/2016 (Expte FM 6–4278/27).

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable de la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Gendarmería Nacional s/n. Salta Capital, en el horario de 08:30 a 13:00.

Gabriel Antonio Mitacek, COMANDANTE PRINCIPAL 2^{DO}J Y PL MY AGRUPACIÓN VII "SALTA"

Factura de contado: 0001 – 00071909
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058411

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA AGRUPACIÓN VII "SALTA"
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2016

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Dictamen de Evaluación N° 22111/2016 (Expte FM 6-4278/26).

Adjudicación – Resolución N° 22302/2016 (Expte FM 6-4278/26).

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable de la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Gendarmería Nacional s/n. Salta Capital, en el horario de 08:30 a 13:00.

Gabriel Antonio Mitacek, COMANDANTE PRINCIPAL 2^{DO}J Y PL MY AGRUPACIÓN VII "SALTA"

Factura de contado: 0001 – 00071909

Fechas de publicación: 14/02/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058410

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA AGRUPACIÓN VII "SALTA" **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016**

ADQUISICIÓN DE MADERAS

Acta de Evaluación N° 9/2016 (Expte FM 6-4278/20).

Adjudicación – Resolución N° 22268/2016 (Expte FM 6-4278/20).

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable de la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Gendarmería Nacional s/n. Salta Capital, en el horario de 08:30 a 13:00.

Gabriel Antonio Mitacek, COMANDANTE PRINCIPAL 2^{DO}J Y PL MY AGRUPACIÓN VII "SALTA"

Factura de contado: 0001 – 00071909

Fechas de publicación: 14/02/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058409

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 0090034-263317/2015-0/4

JIMÉNEZ MAXIMILIANO RODRIGO D.N.I. N° 24.492.124, Titular Registral del Catastro N° 4095 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública, para abastecimiento de 630 familias del Club de Campo "Las Vertientes-Eco Pueblo" sito en el mencionado Catastro, con un volumen total de 600,48 m³/día con carácter permanente, con aguas a derivar de la Acequia El Alto de margen derecha del Río Wierna.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 62, 65, 66, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal,

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA– ABOGADA–JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 07 de Febrero de 2017

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Factura de contado: 0001 – 00071913
Fechas de publicación: 14/02/2017, 15/02/2017, 16/02/2017, 17/02/2017, 21/02/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100058415



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

CANTERA ARTURO I EXPEDIENTE N° 18846 DPTO. ROSARIO DE LERMA

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del Art. 73 de CPM,(ley 7141/01) el Sr. Carlos Alberto Moyano ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera de referencia , ubicada en el Rio Toro, Departamento de Rosario de Lerma, Localidad de Campo Quijano y cuyas coordenadas se detallan a continuación:

CORDENADAS GAUSS KRUGER		
POSGAR 94		
Y		X
1	3535541,79	7244414,83
2	3536475,09	7243449,14
3	3536617,84	7243185,11
4	3536467,95	7243098,88
5	3536338,81	7243357,39
6	3535403,14	7244269,61

Salta, 30 de septiembre de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071841
Fechas de publicación: 06/02/2017, 14/02/2017, 01/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058296

SUCESORIOS

La Dra. MARÍA VIRGINIA TORANZOS, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría de la **Dra ANDREA VIVIANA FIGUEROA ; EXPTE N° 715/15**, caratulados: "LÓPEZ JOSÉ AGUSTÍN POR SUCESORIO", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por un día.
Cafayate, 20 de diciembre de 2016.

Dra. María Virginia Toranzos, JUEZ – Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071917
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058422

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

El Dr. TOMAS L. MÉNDEZ CURUTCHET, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. URBANO SONZINI ASTUDILLO, en los autos caratulados: **"ZAMBRANO, MARTA ALICIA – SUCESORIO"**, Expte. N° 2-563.349/16, ".....II.- ORDENAR la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación).- - Fdo.: Dr. Tomas L. Méndez Curutchet (Juez) – Dr. Urbano Sonzini Astudillo (Secretario)".
Salta, 6 de febrero de 2.017.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006873
Fechas de publicación: 14/02/2017
Sin cargo
OP N°: 100058414

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"TURBAY, CARIME EDA POR SUCESORIO" EXPTE. 514.475/15**, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial. (Art. 723 del C.P.C.C.).
Salta, 25 de Noviembre de 2016.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006520
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009079

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"CÓRDOBA, EDUARDO ALEJANDRO s/SUCESORIO"**, Expte. N° 567.799/16, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por 1 (Un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 08 de Febrero de 2017.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00006519
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009078

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Dr. Federico Augusto Cortes. Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "**ACUÑA. NICOLÁS ; GRIECO, MICAELA NELIDA POR SUCESORIO**" – **Expte N° 558681/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por (un) día en el Boletín Oficial.
Salta. 09 de Febrero de 2017.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006518
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009077

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: "**YURQUINA CANDELARIA s/SUCESORIO- EXPTE. N° 561.344/16**" Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 02 de Febrero de 2017.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006516
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009075

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. MARÍA JOSÉ DEGANUTTI, en los autos caratulados: "**Chaves, Roque Benjamín; García, Carmen Hilda c/ Hernando Langa de Nebreda, Evarista; Hernando Langa, Juana o Juana Felisa; Hernando Langa, Nicolás o Nicolás Domingo; Hernando Langa, Enrique Toribio; Hernando Langa, Juan; Hernando Langa, Froilán; Hernando Langa de Coll, Desideria ó Desideria Enriqueta por Adquisición del Dominio por Prescripción**", Expte. N° 18.504/15, cita por edictos que

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno", a los Sres. Juan Hernando Langa; Froilán Hernando Langa; Desideria ó Desideria Enriqueta Hernando Langa de Coll, Valentina y/o Valentina Benita Hernando Langa, a comparecer a juicio, para que en el término de seis (6) días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.

San José de Metán, 01 de noviembre de 2.016.

Dra. María de San Román, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006870

Fechas de publicación: 13/02/2017, 14/02/2017, 15/02/2017

Sin cargo

OP N°: 100058390

El Dr. TOMAS L. MENDEZ CURUTCHET, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. URBANO SONZINI ASTUDILLO, en los autos caratulados: **"GONZA ANGEL vs. PEQUEÑO JORGE SALVADOR – SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – ANOTACIÓN DE LITIS" – Expte. N° 2–423648/13**, CÍTESE a los herederos del Sr. Jorge Salvador Pequeño mediante edictos que deberán ser publicados por cinco 5 (cinco) días en el "Boletín Oficial" y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°,146°,147° y 343° del Código Procesal).–Firmado: "Dr. URBANO SONZINI ASTUDILLO – SECRETARIO".
Salta, 26 de Diciembre de 2.016.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006859

Fechas de publicación: 08/02/2017, 09/02/2017, 10/02/2017, 13/02/2017, 14/02/2017

Sin cargo

OP N°: 100058338

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **"SANTILLÁN ANGELA RENE vs. CABEZAS JUANA y/o SUS HEREDEROS s/ SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO" Expte. N° 1–335945/10**. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, a todos los presuntos herederos de la Sra. Juana Cabezas a comparecer a juicio para que en el plazo de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Salta, 21 de Diciembre de 2016.

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001275
Fechas de publicación: 13/02/2017, 14/02/2017, 15/02/2017
Sin cargo
OP N°: 400009068

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. MIGUEL ANTONIO MEDINA – JUEZ FEDERAL N° 2 – de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. MARIELA ALEJANDRA GIMÉNEZ, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. c/ CHOQUE, QUINO CANCIO – S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 19805/2014, cita por edictos que se publicarán durante UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio del citado CHOQUE, QUINO CANCIO – CUIT 20-93862820-4, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 24 de Octubre de 2016.

Mariela Alejandra Giménez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071922
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058424

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ CUELLAR, DANIELA MARISA S/ Prepara Vía Ejecutiva – EXPTE. N° 10.203/2016**", CITA a la demandada para que dentro del quinto día comparezca a reconocer en forma personal como suya o no las firmas que se le atribuyen y el saldo deudor intimado, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si dejare de comparecer sin justa causa (art. 526 Cpr.) y de lo previsto por el C. Pr. Publíquese por una sola vez en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 531 inc. 2°, tercer párrafo). Salta, 9 de Noviembre de 2016.

Dra. María Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071908
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058408



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA LOMA I.C. y F.S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de LA LOMA I.C. y F.S.A. a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 20 de Marzo de 2.017 a Hs. 09,00 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68 – 1er. Piso – Oficina 14 – SALTA – para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 2.016.
- 3.- Honorario del Directorio Art. 261- Ley 19.550.
- 4.- Aprobación de la Redistribución de los Directores según Art. 15 – Inc. "C" Título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de Diciembre de 2.016.
- 5.- Elección de tres Directores Titulares, por el término de tres (3) años.
- 6.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

Elena T. de García Bes, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071906
Fechas de publicación: 14/02/2017, 15/02/2017, 16/02/2017, 17/02/2017, 21/02/2017
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100058404



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ORÁN

La Comisión Directiva del **Centro Federalista de Jubilados y Pensionados de Orán** convoca **Asamblea Ordinaria** para el día 15 de marzo de 2017, a las 17:00 horas, en su sede social calle Colon N° 724 de la localidad de Orán, Provincia de Salta, para tratar:

Orden Del Día

1. Designación de dos socios para la firma del Acta.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2016.
4. Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: transcurrido 60 minutos de la hora fijada sin obtener quórum, la asamblea sesionara con el número de socios presentes según art 37 del Estatuto Social.

Juana Pereyra, PRESIDENTE – Porfirio Monserrat, TESORERO – María F. Camacho, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071928
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058430

CLUB TÉCNICA VOLEY

La Comisión Directiva del Club Técnica Voley convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** a realizarse el día 27 de Febrero de 2.017 a hs. 21,00 en calle Gral Paz N° 158, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de 2(dos) asociados para la firma del Acta.
3. Consideración y aprobación del Balance General, Memoria Anual e informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2014,2015 y 2016.

Nota: la Asamblea sesionara válidamente con los miembros presentes luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada.

Ana Lia Valle, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071927
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058429

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN Y PROGRESO

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Llamado a **Asamblea Extraordinaria** de la **Asociación Civil Unión Y Progreso** con fecha 24 de febrero del corriente año cito en paraje la entrada departamento de Rivadavia, localidad coronel Juan Solá municipio de Rivadavia banda norte.

Orden Del Día

1. Lectura del acta anterior.
2. Modificar el artículo el inciso "d" del artículo 4°.
3. Suprimir el inciso "e" del artículo 4°.

Lucía Ruíz, PRESIDENTA – Rosalía T. De Rodríguez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071926
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058428

BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN DE PORRES

Se convoca a los señores socios de la entidad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día 10 de marzo del 2017 a horas 18,30, en su sede social sito en calle el pavo real n° 1754 a los fines de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 01.- Lectura del acta anterior.
- 02.- Designación de dos socios presentes para la firma del acta.
- 03.- Lectura del Informe del órgano de fiscalización.
- 04.- Lectura del Inventario general de la entidad.
- 05.- Consideración de memoria y balances ejercicio 2016.
- 06.- Consideración baja de bienes en desuso.
- 07.- Consideración de aumentos de cuotas sociales y servicios.
- 08.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Se recuerda a los señores socios que la misma se tendrá por válida con una hora posterior a la fijada sea cual fuere el número de socios presentes.

Alejandro L. Rodríguez, PRESIDENTE B.P.S. MARTÍN DE PORRES – Javier A. Isasmendi, SECRETARIO H.C.D

Factura de contado: 0001 – 00071924
Fechas de publicación: 14/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058425

BIBLIOTECA POPULAR TATA SARAPURA – SAN LORENZO

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** para el próximo día lunes 10 de marzo de 2017 a horas 15:00 A 18:00 en su local sito en J.C. Dávalos 1000, Villa San Lorenzo, Salta, a efectos de tratar el

Orden del día:

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria Anual correspondiente al período 2016.
3. Consideración del Balance General, correspondiente al período 2016.
4. Elección de nuevas autoridades.

La asamblea se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

María Eugenia Balbián, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071916

Fechas de publicación: 14/02/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058421

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 19.961 DE FECHA 10/02/2017

SECCIÓN JUDICIAL – SENTENCIAS

O.P. N° 400009062

Carlos Daniel Flecha – Causa N° 131667/1 6

- Página N° 28

Donde Dice:

FIRMA: Dr. Martín Fernando Pérez, JUEZ

Debe Decir:

FIRMA: **Dra. Mónica Gabriela Várela, SECRETARIA** – Dr. Martín Fernando Pérez, JUEZ

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006874

Fechas de publicación: 14/02/2017

Sin cargo

OP N°: 100058431

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 87672.31

Recaudación del día: 13/02/2017 \$ 1432.00

Total recaudado a la fecha \$ 89104.31

Fechas de publicación: 14/02/2017

Sin cargo

OP N°: 100058435

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 5000.00

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

Recaudación del día: 13/02/2017	\$ 975.00
Total recaudado a la fecha	\$ 5975.00

Fechas de publicación: 14/02/2017

Sin cargo

OP N°: 400009088

Edición N° 19.963 – Salta, Martes 14 de Febrero de 2.017

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.